29 de septiembre de 2005

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Grupo de trabajo previo al período de sesiones
34° período de sesiones
16 de enero a 3 de febrero de 2006

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas para el examen de los informes periódicos cuarto, quinto y sexto

República Bolivariana de Venezuela

05-53258 (S

Respuestas a las preguntas sobre los informes periódicos cuarto, quinto y sexto presentados al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

General

1. Describir cuál fue la estrategia de difusión de las observaciones finales del Comité del tercer informe periódico y el mecanismo de aprobación del presente informe, especificar si las organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres fueron consultados y si fue presentado ante la Asamblea Nacional.

En relación al tercer informe periódico 1987-1995, examinado en enero de 1997, debemos señalar que el mismo fue publicado con un tiraje de 500 ejemplares a efectos de su discusión y difusión.

Para la elaboración de los informes periódicos cuarto, quinto y sexto se consultó a las instituciones ministeriales que hacen parte del poder ejecutivo, así como a organizaciones de mujeres de diversa índole. Cabe aclarar que la elaboración de este informe ocurre en un período de transformaciones profundas en lo económico, social y político, existiendo en el país organizaciones, de la denominada sociedad civil, que dada la polarización política se auto-excluyen del proceso que en la actualidad se vive en el país.

Constitución y leyes

2. Según el artículo 23 de la Constitución "los tratados y convenios relativos a los derechos humanos tienen jerarquía constitucional ... y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos de poder público" (párr. 21). Indicar los esfuerzos realizados para asegurar que las mujeres conozcan este recurso e informar si la Convención ha sido invocada en los tribunales.

El proceso político que vive hoy Venezuela tiene entre sus principales fundamentos la participación protagónica del pueblo, "sus hombres y sus mujeres", donde se invoca el conocimiento, estudio y discusión de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido se han realizado, de manera continua y sistemática, talleres de formación sobre los derechos humanos de las mujeres en los cuales se han dado a conocer los convenios y convenciones internacionales firmados y ratificados por Venezuela, entre los que se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, se publicó un tabloide, de distribución masiva y gratuita, que contiene la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, la Ley de igualdad de oportunidades para la mujer, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia. Además, en el 2004, se realizaron talleres con mujeres organizadas a nivel nacional sobre los derechos humanos de las mujeres y se elaboró una cartilla sobre el mismo tema, la cual fue promovida en dichos talleres como un producto del plan de trabajo INAMUJER-UNICEF, 2004.

3. ¿Qué esfuerzos se han realizado para modificar los Códigos Penal y Civil con arreglo a las disposiciones de la nueva Constitución adoptada en 1999? Además, especificar si se han eliminado los "delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias" contenidos en el Código Penal que data de 1937 y el estado de la Ley de paternidad responsable que fue presentada en el año 2002 por el movimiento de mujeres ante la Asamblea General.

En relación al Código Penal, en un proceso participativo e incluyente; se han realizado reuniones con algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres y organizaciones populares, presentando un anteproyecto alternativo al proyecto de Código Penal, aportando una visión de género en las normas del mencionado proyecto.

El Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) se ha pronunciado por la necesidad de un nuevo Código Penal, señalando que no es suficiente su reforma. El proyecto de ley de paternidad responsable fue iniciativa de INAMUJER, elaborada con el movimiento de mujeres en su diversidad. Se han sostenido reuniones con algunas diputadas de la Asamblea Nacional en relación a la no discusión de ese anteproyecto; asimismo hemos enviado correspondencia a la Comisión de Familia, Mujer y Juventud, quien debe darle seguimiento a la discusión de dicho proyecto ante la Asamblea Nacional.

4. Describir las medidas que se han tomado para diseminar las reformas del Código Civil de 1982 con respecto a los deberes y derechos del matrimonio, la Ley de igualdad de oportunidades para la mujer y el artículo 88 de la Constitución sobre el reconocimiento del trabajo en el hogar y del derecho a la seguridad social de las amas de casa. Además indicar qué medidas se han tomado para asegurar la aplicación efectiva de estas leyes.

La reforma del Código Civil de 1982 fue recogida y ampliada en nuestra Constitución de 1999. En relación a los deberes y derechos de los cónyuges en el matrimonio, se elaboró y se presentó ante la Asamblea Constituyente de 1999 un documento llamado "Una visión de país con ojos de mujer" cuyos preceptos fueron recogidos, casi totalmente, por la Constitución vigente. El documento ha sido editado varias veces por el INAMUJER, difundiéndose y discutiéndose en comunidades de todo el país.

La Ley de igualdad de oportunidades promulgada en 1993 no tuvo aplicación sino hasta 1999. El Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, con la Ley habilitante, reformó un artículo que permitió su aplicación, en especial con la creación del Instituto Nacional de la Mujer y la Defensoría de los Derechos de la Mujer. En todo el país existen Institutos Regionales y Municipales de la Mujer con sus respectivas Defensorías Delegadas que garantizan la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica y que a través de charlas, talleres y programas de radio han logrado que las mujeres conozcan sus derechos.

La implementación del artículo 88 de la Constitución es una preocupación del amplio movimiento de mujeres. En la actualidad, se está examinando en la Asamblea Nacional para su concreción a través de los Subsistemas de Seguridad Social. Por lo demás, el Gobierno venezolano incorporó el asunto en el artículo 46 del proyecto de Carta Social de las Américas que recientemente se presentó a la consideración de la Organización de los Estados Americanos en la Ciudad de Caracas.

Por otra parte, en fecha 12 de septiembre de 2005, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de servicios sociales, la cual contempla, en su artículo 41, una asignación económica para las amas de casa en estado de necesidad "entre un mínimo de sesenta por ciento (60%) y un máximo de ochenta por ciento (80%) del salario mínimo urbano vigente".

Mecanismos nacionales

5. Explicar las razones por las cuales se eliminó la Comisión Parlamentaria de los Derechos de las Mujeres. Además, indicar qué esfuerzos se han realizado para asegurar el carácter no discriminatorio e igualitario de las leyes que se aprueban en la Asamblea Nacional y para impulsar la legislación con el fin de garantizar los derechos de las mujeres.

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en 1999, surge una serie de cambios en la estructura político-administrativa del Estado. En ese sentido el antiguo Congreso de la República se convirtió en la hoy Asamblea Nacional. En este contexto, la Comisión Parlamentaria de los Derechos de las Mujeres fue sustituida por la Comisión de Mujer, Familia y Juventud de la Asamblea Nacional, que a su vez está conformada por las siguientes cuatro subcomisiones: Adecuación de la Ley Orgánica de Protección del Niño y Adolescente a la Constitución Nacional; Juventud; Familia, Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo; y Derechos de la Mujer. Esta última subcomisión se encarga de velar por que las leyes aprobadas en la Asamblea garanticen los derechos de las mujeres.

6. Indicar las áreas estratégicas contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades del 2003, los resultados alcanzados y especificar la efectividad alcanzada en la transversalización del enfoque de género en todas las instancias del Estado venezolano (párr. 32).

El Plan de Igualdad de Oportunidades 2003, en su fase de implementación, se denomina Plan de Igualdad de las Mujeres 2004-2009, y contiene cinco líneas estratégicas fundamentales: internacional, económica, política, territorial y social (que comprende salud y calidad de vida; educación; e información y comunicación).

Respecto de la aplicación del Plan de Igualdad de las Mujeres 2004-2009 se pueden mencionar los siguientes logros:

- Firma por parte del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, el 17 de mayo de 2005, de un punto de cuenta para incluir la perspectiva de género en los presupuestos nacionales venezolanos. Para materializar este importante logro se estableció un acuerdo de cooperación entre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), INAMUJER y el Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), con el objetivo de iniciar un proceso de revisión y análisis de los mecanismos e instrumentos de diseño y elaboración del presupuesto sensible al género en Venezuela.
- Firma de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística, INE, en septiembre de 2004, para incluir la perspectiva de género en las estadísticas nacionales. Este convenio representa un gran paso para la recolección, producción y análisis de información desglosada por sexo y de indicadores de género.

Actualmente se lleva a cabo, con el apoyo del UNFPA, un diagnóstico de la oferta y la demanda en estadística de género en Venezuela y la conformación de un subcomité de género, a nivel nacional, para la producción de estadísticas con perspectiva de género.

- Conformación de mesas técnicas de trabajo, intersectoriales e interinstitucionales, para la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas con:

a) El Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud.

b) El Consejo Metropolitano de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Caracas para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes que habitan en la calle o se encuentran en circunstancia de calle.

c) El Consejo Metropolitano de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Caracas y otras instituciones públicas y privadas que trabajan en el área para la formulación de la política pública de prevención y atención del embarazo en niñas y adolescentes.

d) El Ministerio de Educación y Deporte y el Ministerio de Salud para la atención del embarazo en las adolescentes.

e) El Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente para establecer acciones conjuntas en el diseño de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia.

f) El Ministerio de Ciencia y Tecnología para fortalecer el diseño y el uso de nuevos indicadores para el diagnóstico y medición de los efectos e impactos de las políticas públicas sobre las condiciones de vida y salud de la población infantil.

g) El Ministerio de Planificación y Desarrollo para la inclusión de la perspectiva de género en el cumplimiento de los objetivos del Milenio: caso Venezuela.

7. El Comité en 1997 sugirió que se impulsara la aprobación del establecimiento de mecanismos nacionales suficientemente integrados en el sistema político y dotados de suficientes recursos humanos y financieros (A/52/38/Rev.1). Indicar el estatus dentro del Estado del Instituto Nacional de la Mujer y la disponibilidad de recursos humanos y financieros para su efectivo funcionamiento y el de los Institutos y Consejos Regionales, Centros y Casas de la Mujer en todo el país.

El INAMUJER es un ente autónomo adscrito al Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social. Actualmente se realizan gestiones para que la Presidenta del INAMUJER sea parte del gabinete ejecutivo como Ministra de Estado. En el año 2000 INAMUJER inició sus actividades con un personal de 58 funcionarios y funcionarias y para el año 2005 INAMUJER cuenta con 135 funcionarios y funcionarias[1].

El presupuesto otorgado a INAMUJER en el año 2000, año de su creación, fue de 710 millones de bolívares (1.014.648,09 dólares EE.UU.) y en el año 2005 es de 5.460.291.067,00 bolívares (2.539.670,26 dólares EE.UU.).

[1] Véase el cuadro 6 del anexo.

Los presupuestos de los Institutos Municipales y Regionales, Casas y Oficinas de la Mujer son financiados por las autoridades regionales y locales respectivas, tales como alcaldías y gobernaciones.

8. Se indica en el informe que los "Puntos de Encuentro con INAMUJER" constituyen organizaciones de base y funcionan como centros de enlace entre las comunidades y el organismo gubernamental (párr. 32). ¿Cuáles son los mecanismos para asegurar el acceso diverso y plural de las mujeres y las organizaciones existentes en las comunidades a estos Puntos de Encuentro?

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 62, promueve y estimula la participación ciudadana "como medio para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo". En ese sentido, los Puntos de Encuentro se conforman de forma plural y democrática. Toda mujer que quiera conformar o integrarse a un Punto de Encuentro tiene derecho a ello. Los Puntos de Encuentro conforman redes de atención y prevención de violencia contra la mujer y redes de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Estereotipos y educación

9. Indicar qué medidas se han tomado para eliminar el lenguaje sexista y la imagen de la mujer como objeto sexual en los medios de comunicación y los resultados alcanzados. Además indicar el estado del anteproyecto de Ley de responsabilidad social en radio y televisión que establece "sanciones al prestador de servicios de radio y televisión que difunda mensajes que promuevan ... la discriminación contra la mujer (párr. 29).

Las medidas que se han tomado para eliminar el lenguaje sexista y la imagen de la mujer como objeto sexual incluyen talleres educativos a periodistas de los medios de comunicación del Estado y en medios privados.

Se publicó un folleto sobre el uso del lenguaje no sexista, con el apoyo del UNFPA que ha sido reeditado para la distribución masiva y es utilizado en los talleres impartidos sobre este tema.

Por otra parte, se distribuyeron 3.000 copias anuales de un volante sobre el uso del lenguaje no sexista. Asimismo, se han realizado 96 programas de radio y televisión enfocados en el tema de la mujer como sujeto y el lenguaje no sexista entre otros temas.

La Ley de responsabilidad social en radio y televisión fue aprobada por la Asamblea Nacional el 7 de diciembre de 2004. Esta ley establece en su artículo 3, como uno de sus objetivos generales, la procura, de parte de los prestadores de servicios de radio y televisión, de difundir información y mensajes de interés social y cultural, encaminados entre otras cosas a la igualdad entre los sexos.

Desde la entrada en vigencia de la Ley de responsabilidad social en radio y televisión, no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo sancionatorio. Cabe destacar que las denuncias a los medios de difusión por violación a dicha ley se realizan mediante denuncia de usuarias y usuarios organizados. El expediente correspondiente debe ser levantado por CONATEL, organismo que investiga la denuncia y anexa las pruebas para hacer el expediente. Este expediente es enviado al

Directorio, que es el ente facultado para decidir las sanciones. Hasta el momento, no se han recibido denuncias por parte de los comités de usuarios y usuarias. Por lo demás, la ley contempla un Directorio y un Consejo de Responsabilidad Social, de los cuales INAMUJER forma parte.

10. En el párrafo 97 se informa sobre la II Fase del Programa Educando para la Igualdad que tiene como fin el promover cambios en los textos educativos, pensum y prácticas de transmisión del conocimiento. Favor de informar cuáles han sido los resultados de este programa y su influencia en la orientación vocacional de las jóvenes hacia carreras técnicas.

Como un producto del Programa Educando para la Igualdad, el Ministerio de Educación y Deporte ha implementado una serie de criterios para la selección de textos escolares que promueven valores positivos como la libertad, la justicia, la equidad, la cooperación y la pluralidad de ideas. Estos criterios de selección excluyen textos que contengan apologías a cualquier tipo de discriminación, violencia, vicio o delito.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Deporte esta promoviendo la producción de libros informativos que incorporen temas de salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, derechos humanos y leyes e instrumentos para su protección, y algunas biografías de mujeres protagonistas de la historia de Venezuela y América Latina como Manuela Sáenz y Luisa Cáceres de Arismendi.

11. Indicar qué otras medidas encaminadas a eliminar estereotipos se han tomado en el ámbito laboral y de la familia, y sus resultados. Especificar los esfuerzos que se han realizado para diseminar y asegurar el cumplimiento del artículo 76 de la Constitución sobre la responsabilidad compartida entre mujeres y hombres con respecto a la educación y el desarrollo de los hijos e hijas.

Desde marzo del año 2000 se desarrolla una campaña anual sobre la democratización de la familia que incluye material impreso y programas de radio y televisión. En esta campaña se enfatiza el contenido del artículo 76 de la Constitución en el cual se plantea que la crianza, la formación, educación y mantenimiento de hijos e hijas es deber compartido de padres y madres.

12. Proporcionar datos acerca de las tasas de escolarización, deserción escolar y sus principales causas desagregadas por sexo y grupos poblacionales, incluyendo a indígenas y afrodescendientes, áreas urbanas y rurales, nivel de educación y tipo de institución (privada o pública).

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Educación y Deportes, el Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela y el Instituto Nacional de Estadística, los niveles de escolaridad en el país han aumentado de forma constante desde el año escolar 1998/1999 hasta el año 2003/2004. Este aumento es más significativo a nivel de preescolar con un crecimiento de 9,1%, seguido de educación básica con un aumento de 8,1%. También se ha registrado un aumento de 6,9% en la escolaridad de nivel medio y diversificado (véase el cuadro 7 del anexo). A continuación presentamos un breve resumen de las estadísticas presentadas en la sección de anexos:

- En el nivel medio, diversificado y profesional se ha registrado un aumento significativo en el que se destaca el crecimiento de la participación femenina, de 31,7% en el año escolar 1998/1999 a 40,3% en 2003/2004 (véase el cuadro 8).
- De todos los estudiantes a nivel nacional (incluyendo la educación preescolar, básica, media, especial, extraescolar y de adultos) el 83,4% asiste a planteles públicos y 16,6% a planteles privados (véase el cuadro 9).
- La proporción de deserción del sistema escolar a nivel básico, calculada con base en estudiantes matriculados, no presenta variaciones relevantes. Por otro lado, la deserción a nivel medio ha decrecido durante el período observado de 13,4% a 8,7% (véase el cuadro 14).
- Durante el año escolar 2003/2004, el 22,45% de los estudiantes de preescolar corresponden a zonas rurales, mientras que el 77,5% restante corresponde a comunidades urbanas. El 50,88% de estos estudiantes eran de sexo masculino, y el 49,12% de sexo femenino.
- La proporción de estudiantes de educación básica durante el año escolar 2003/2004 fue del 21,57% en las zonas rurales y del 78,43% en las zonas urbanas. Entre éstos el 50,78% era de sexo masculino y el 49,22% de sexo femenino.
- Finalmente, a nivel diversificado el 9,37% de los estudiantes pertenecían a zonas rurales mientras que el 90,6% pertenecía a comunidades urbanas (véanse los cuadros 11, 12 y 13). De esta población, el 44,7% eran varones y 55,13% de sexo femenino.

Violencia contra la mujer

13. El informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señala que la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia no contempla la protección a las víctimas que no han convivido con los agresores (E/CN.4/2003/75/Add.1). Indicar si el Gobierno prevé adoptar alguna enmienda para suprimir este vacío en la ley y garantizar la protección a las víctimas que no han convivido con los agresores.

La Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia no excluye a los agresores que no han convivido con la víctima. La redacción del artículo 4 de esta ley permite la interpretación que el agresor pueda ser alguien que no convive con la mujer. Por otra parte, el señalamiento en esa ley, de familiares que generalmente no viven en el mismo hogar, confirma que puede o no haber convivencia, como es el caso de los parientes afines y los colaterales.

14. Describir qué medidas se han tomado para diseminar y asegurar el cumplimiento de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, específicamente referir las acciones para capacitar a jueces, policías y personal en los centros de salud.

Para el cumplimiento de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia se realizan permanentemente talleres y charlas para la capacitación y sensibilización a las funcionarias y funcionarios receptores de violencia señalados en la ley como son: las prefecturas, jefaturas civiles, fiscalías y policías, que reciben denuncias de violencia y aplican las medidas de protección para salvaguardar la vida de las

mujeres denunciantes. Asimismo, los Institutos Regionales, Municipales y Casas de la Mujer realizan actividades de capacitación sobre la aplicación de esta ley.

15. Informar acerca de las medidas que se han tomado para asegurar el cumplimiento del artículo 19 de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, que establece la penalización del acoso sexual (párr. 54) e indicar si se ha realizado algún estudio o análisis de impacto de la eficacia de esta disposición.

El artículo 19 sobre el acoso sexual ha sido recogido en el reglamento de la Ley de trabajo ya que una de las formas de violencia incluida en el referido artículo se ejerce en el campo laboral. En el encuentro internacional sobre violencia realizado por INAMUJER en el 2002, se leyó una sentencia del juez del Estado Táchira que significó un análisis del impacto de esa norma. Consideramos que dicha sentencia es un estudio analítico de esa disposición.

16. Proporcionar información adicional que explique las causas de la solicitud del Fiscal General de eliminar las "medidas cautelares" contra los autores de actos de violencia doméstica de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia. Indicar qué resultados se han alcanzado en los esfuerzos por impedir que la propuesta sea ratificada por el Tribunal Supremo de Justicia y para asegurar que los jueces puedan tomar las medidas cautelares a favor de las víctimas de violencia.

El recurso de nulidad intentado por la Fiscalía ha permanecido sin sentencia. El INAMUJER ha sostenido conversaciones con los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia señalando y explicando la gravedad de la situación de las mujeres víctimas de violencia si esas medidas quedaran nulas. Asimismo, el movimiento de mujeres amplio y el INAMUJER han realizado concentraciones frente al Tribunal Supremo protestando por ese recurso. Hay que aclarar que el recurso está dirigido a elevación de los órganos receptores de denuncia que son órganos administrativos que actúan como auxiliares de la justicia, no está dirigido a los jueces. Dichos órganos están en todo el país y realmente están al alcance de las mujeres víctimas de violencia. Actualmente, después de una entrevista con el Fiscal General de la República, se conformó una comisión interinstitucional, con Fiscalía, Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional de la Mujer, para una revisión de la ley que mejore algunas disposiciones y que sea una ley orgánica que destaque mejor el delito de violencia doméstica.

17. En el informe se describen las funciones de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer y el número de mujeres atendidas. Indicar las tendencias y el número de casos atendidos por razones de violencia contra la mujer; si existe o no una tendencia a recurrir a la conciliación; y las medidas de prevención y protección brindadas.

La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, en su sede central, ha atendido en estos últimos tres años hasta agosto del 2005, a 4.384 mujeres. El 58% de los casos atendidos son de violencia; no se usa la conciliación y respetamos la opinión de las mujeres. La mujer que desea denunciar es apoyada y remitida a los órganos receptores correspondientes. Si peligra la vida de la mujer se le ofrece la opción de ingresar a una de las Casas de Abrigo. La defensoría no es un órgano jurisdiccional y no está facultada para aplicar las medidas cautelares de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia.

Explotación de la prostitución y trata de mujeres y niñas

18. Proporcionar datos estadísticos sobre la trata de mujeres y niñas e información detallada sobre la magnitud de este fenómeno en las fronteras.

Según cifras suministradas por la División de Investigación y Protección en materia del Niño, Niña, Adolescente, Mujer y Familia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, el número de casos abiertos y en proceso de investigación en los años 2004-2005 es de seis.

El número de víctimas afectadas por tres de los casos, en el mismo período de tiempo, es de nueve personas, seis del sexo femenino, tres del sexo masculino. Los tres casos restantes están en proceso de averiguación y se desconoce el número de víctimas. Cabe destacar que tal delito pareciera no ser un problema social de envergadura en el país. Sin embargo, el Estado venezolano, asumiendo su obligación de atender el problema, ha iniciado un proceso de exploración, investigación e identificación de elementos, modalidades y mecanismos de este delito.

19. ¿Qué medidas y estrategias se han llevado a cabo para asegurar el cumplimiento y monitoreo del artículo 54 de la Constitución sobre la trata de personas? Proporcionar información sobre los programas de prevención y protección de víctimas y sanciones para los responsables.

A fin de cumplir con el artículo 54 de la Constitución, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a través de la División de Investigación y Protección en materia del Niño, Niña, Adolescente, Mujer y Familia, ha creado un equipo de abordaje e intervención especializada en esta materia y acciones estratégicas entre las que se encuentran:

- Creación de la Brigada de Trata de Personas, ubicada en la sede del Cuerpo, para establecer lineamientos estratégicos de intervención, atención y prevención en el delito de trata, y como órgano receptor de denuncias en esta materia.
- Incremento de controles fronterizos en todos los puertos y aeropuertos internacionales.
- Diseño y ejecución de proyectos regionales de investigación en materia de trata de personas con participación de centros de pregrado y postgrado de las universidades del país.

Para la prevención y protección de víctimas y sanciones para los responsables, se desarrollan acciones preventivas e informativas, mediante la ejecución de ciclos de charlas en centros educativos, comunidades (se han intervenido 640 sectores populares) y órganos policiales. A través de los medios alternativos y comunitarios se desarrolla una campaña informativa para la prevención de estos delitos. Igualmente, a través de la Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Justicia, se dictan talleres de capacitación y formación dirigidos a funcionarios y funcionarias policiales de la División de Investigación y Protección en materia del Niño, Niña, Adolescente, Mujer y Familia, en materia de trata de personas, conjuntamente con otros entes gubernamentales encargados de intervenir estos delitos.

En materia de prevención, el Ministerio de Interior y Justicia realizó un seminario técnico sobre el tema de trata de personas y migración ilegal, con la Universidad Bolivariana, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Católica Andrés Bello, coordinadora de la Red Venezolana sobre Violencia contra la Mujer, y los Círculos Femeninos Populares, entre otros.

Actualmente las investigaciones de estos delitos están bajo la coordinación directa de fiscales especiales del Ministerio Público a objeto de dar cumplimiento a los procedimientos legales y sanciones que ameriten cada caso en específico. En la División de Investigación y Protección en materia del Niño, Niña, Adolescente, Mujer y Familia se imparte información y asesoramiento legal con el fin de instar a padres y representantes sobre el porte de documentos de sus hijos e hijas, al momento de viajar, tanto para el interior como para el exterior del país, y su respectiva remisión hacia las instancias competentes, de ser necesario y a instancias de la parte interesada.

Para atender a las víctimas de la trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes y delitos afines como: abuso infantil, abuso de mujeres, prostitución, entre otros, se creó la línea telefónica gratuita, 0-800-contigo. A través de la página Web de la Fiscalía General de la República se orienta a las personas afectadas sobre los pasos a seguir para la formulación de las denuncias en los órganos respectivos. Asimismo, existe la línea telefónica 0-800-FISCA-00 en la cual el o la denunciante es atendido(a) por la unidad de atención de las víctimas.

20. Proporcionar información sobre las leyes y otras medidas que prohíben la prostitución y especificar las acciones para desalentar la demanda y sancionar la explotación y el lucro de la prostitución.

En Venezuela, no existe una ley propiamente dicha que prohíba la prostitución, pero sí se establecen sanciones en el Código Penal, para quienes “induzcan, faciliten o favorezcan a la prostitución”; las cuales acarrean prisión. Por otra parte, Venezuela ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales sobre esta materia, tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (ratificado en 2002); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado en 2002); y la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (suscrita en 2002).

A través del programa nacional VIH/SIDA, se atiende el problema de la prostitución con programas de capacitación y formación en prevención de ITS/VIH/SIDA y derechos humanos dirigido a mujeres en prostitución. Además, este programa ha financiado seis proyectos, ejecutados por organizaciones no gubernamentales, dirigidos a este grupo poblacional. Y ha financiado a la organización AMBAR, la cual lleva a cabo el proyecto de Casa de Abrigo, donde se atiende a adolescentes en prostitución de forma integral a fin de dar alternativas de forma de vida diferentes para que puedan salir de la calle.

21. Al examinar el tercer informe periódico, el Comité se mostró preocupado por la falta de una respuesta concreta a la prostitución, entre otros problemas (A/52/38/Rev.1). Proporcionar más detalles sobre las medidas adoptadas, incluidas las legales, para disminuir la explotación de la prostitución y sus impactos.

En cuanto a las acciones para desalentar la demanda y sancionar la explotación y lucro de la prostitución, en los actuales momentos, desde el Ministerio de Interior y Justicia, se presta apoyo operacional a los entes jurisdiccionales, fiscalías y tribunales en aquellos casos conocidos por ellos, previa coordinación con otros cuerpos policiales, a fin de implementar medidas dirigidas al control y supervisión de lugares o sitios proclives como centros nocturnos (bares, discotecas, tascas, moteles, entre otros), que permitan o faciliten el acceso ilegal de niños, niñas y adolescentes,

quienes puedan ser objeto de prostitución. Por otra parte, se realizan a nivel nacional acciones y labores para informar a los centros educativos, comunidades organizadas, universidades y organismos no gubernamentales sobre este tipo de delito y alertar sobre organizaciones delictivas dedicadas a la captación de mujeres, niñas, niños y adolescentes bajo el engaño de pagos onerosos y un mejor estatus de vida.

Vida política y pública

22. Proporcionar datos desglosados por sexo sobre la presencia de las mujeres en proporción con los hombres en la Asamblea Nacional, en los partidos políticos y en la administración pública a nivel central y local.

Elecciones de 1998

Cargo	*Porcentaje de mujeres*
Asamblea Legislativa	19,2
Diputadas	11,1
Senadoras	9,0

Elecciones de julio de 2000

Cargos	*Total*	*Hombres*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*
Presidencia de la República	1	1	100,00	0	0,00
Parlatino	12	11	91,67	1	8,3
Parlandino	5	3	60,00	2	40,00
Diputados Asamblea Nacional	165	147	89,09	18	10,91
Gobernadores	23	21	91,30	2	8,70
Diputados Consejos Legislativos	219	190	86,76	29	13,24
Alcaldes	335	315	94,03	20	5,97
Alcalde Metropolitano	1	1	100,00	0	0,00
Concejales Cabildo Metropolitano	13	11	84,62	2	15,38
Total	**774**	**700**	**90,44**	**74**	**9,56**

Elecciones de octubre de 2004

Cargos	*Total*	*Hombres*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*
Gobernaciones	22	20	90,91	2	9,09
Consejos Legislativos Regionales	229	190	82,97	45	19,65
Alcaldías	333	309	92,79	24	7,21

Enero de 2005 - Gabinete ejecutivo

Cargos	*Hombres*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*
23 Ministerios	19	82,60	4	17,39
33 Viceministerios	29	87,87	4	12,12

Agosto de 2005 - Administración central

Cargo	*Hombres*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*
Directores de 487 Institutos gubernamentales	354	72,68	133	27,31

23. Indicar las causas de la baja representación femenina en la Asamblea Nacional y las medidas que se planean para aumentar la participación de las mujeres en los cargos electivos y de la administración del Estado en vista de que se decidió eliminar la cuota del 30% anteriormente existente según la Ley del sufragio y participación política.

El Consejo Nacional Electoral, en su carácter de órgano del poder electoral, en virtud de gestiones realizadas por el Instituto Nacional de la Mujer ante dicho ente, emitió la resolución No. 050401-179, de fecha 1° de abril de 2005, mediante la cual se exige la postulación de candidatos y candidatas a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales de forma alternativa y paritaria.

Esta decisión constituye uno de los primeros pasos formales para la construcción del marco normativo que debe desarrollar la igualdad, concebida como un 50% y 50% de participación y representación políticas de las mujeres y los hombres. En efecto, dicha resolución traduce y regula en esta específica norma electoral lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 21.

Antes de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, existía en materia de derechos políticos una cuota del 30% de representación, contenida en el artículo 144 de la Ley orgánica del sufragio y participación política. La Ley aún se encuentra vigente, pero su artículo 144 fue desaplicado por el Consejo Nacional Electoral y dicha desaplicación fue ratificada por el Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia en sala electoral en fecha 19 de mayo de 2000 (exp. 0037), por considerar que la citada cuota porcentual es incompatible con el principio de plena igualdad consagrada en la Constitución y cuyo espíritu y razón transversaliza todo el texto constitucional.

En efecto, el Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 293 de la Constitución, que dispone como función del poder electoral ejercido por dicho organismo el "... Reglamentar las leyes electorales y resolver las dudas y vacíos que éstas susciten o contengan ..." y, con fundamento en la disposición derogatoria Única de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que consagra la vigencia del resto del ordenamiento jurídico en todo lo que no contradiga a la Constitución y, en la norma contenida en el artículo 334 de la misma Constitución, cuyo dispositivo señala que en caso de incompatibilidad entre el magno texto y una ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales, resolvió en correcta interpretación de la Constitución Bolivariana, desaplicar el artículo 144 de la Ley orgánica del sufragio y participación política por considerar que existía incompatibilidad y por ende quedaba derogada por imperio de la Constitución.

En este orden de ideas, es importante aclarar que si bien la inclusión de la norma contenida en el antes citado artículo 144 de la Ley orgánica del sufragio y participación política es fruto de la lucha de las mujeres venezolanas por el pleno ejercicio de su ciudadanía y por ende, de sus derechos políticos, también es cierto

que la exigencia primaria y original de las mujeres fue la participación política en total equidad, igualdad de condiciones y oportunidades, esto es, en un 50%, fundamentado en el hecho de la crucial importancia de empoderar a las mujeres y hacerlas realmente partícipes de la conducción del país en todos los órdenes y por constituir la mitad de la población. Ahora bien, a pesar de la real exigencia de las mujeres venezolanas, el extinto Congreso Nacional de la República, hoy Asamblea Nacional, legisló en desmedro de las legítimas aspiraciones de las mujeres venezolanas, estableciendo como fórmula de discriminación positiva la conocida cuota del 30% de representación, a la cual se refiere el antes mencionado artículo 144. Por lo tanto, al no existir antes del año 1999 voluntad política para reconocer el valor y la importancia de la participación y representación política, sólo quedó la vía de la referida acción discriminatoria positiva representada en la cuota del 30% de representación, vía ésta que en la realidad de los hechos nunca fue cabalmente cumplida por los partidos políticos y grupos de electores para la época, ni fue exigido su cumplimiento por el órgano electoral competente, produciéndose la aplicación fraudulenta de la norma a través del "cumplimiento" de la cuota, mediante la incorporación de mujeres en los últimos puestos de las listas electorales, reservándose y privilegiando los primeros puestos, con mayores opciones, para las figuras tradicionales masculinas de la política nacional.

En tal virtud, el actual Consejo Nacional Electoral, en armónica interpretación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concluyó que el principio de igualdad y no discriminación, no sólo queda consagrado en las disposiciones generales y en las disposiciones específicas del capítulo de la nacionalidad y la ciudadanía y el capítulo de los derechos políticos, sino que el principio de igualdad entre las ciudadanas y los ciudadanos atraviesa y permea toda la Constitución desde su preámbulo y se enfatiza además, a través del uso de un lenguaje no sexista.

El Consejo Nacional Electoral ejerciendo la atribución que le faculta para resolver la duda que creó la existencia paralela de una norma legal discriminatoria en relación con los principios de igualdad absoluta que establece la Constitución Bolivariana, resolvió aplicar esta última, conforme a lo dispuesto en las mismas disposiciones constitucionales, en virtud de que es principio jurídico que entre dos normas se aplicará la que beneficie a la ciudadana o ciudadano. Este mismo criterio fue adoptado por el Tribunal Supremo de Justicia en la antes señalada sentencia.

24. En el informe se plantea que según la Ley orgánica de la administración pública "los órganos y entes de la administración pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública, (...) cada órgano o ente público llevará un registro de las comunidades organizadas y organizaciones públicas no estatales cuyo efecto se refiere al sector y solicitan libremente su inscripción" (párrs. 70 y 71). ¿Cuál es la entidad pública a quien corresponde promover la participación ciudadana de las mujeres? Proporcionar información acerca del mecanismo existente para la solicitud de registro, criterios e instancias de aprobación de las organizaciones femeninas que así lo soliciten.

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley orgánica de administración pública, todos los entes públicos que integran los cinco poderes públicos, en todos sus niveles: nacional, estatal, municipal y parroquial, deben promover la participación ciudadana, en general, sin discriminación, por lo que en principio, el lograr la participación igualitaria tanto de hombres como de mujeres, es un fin del Estado venezolano a través de los respectivos organismos públicos.

El Instituto Nacional de la Mujer, como ente rector de las políticas públicas hacia la mujer, es el órgano que comprende entre sus fines y funciones primordiales el logro específico de la participación de la mujer, pero no como un mero mecanismo de integración a los procesos de gestión pública, sino a través de una participación paritaria, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Los mecanismos directos de participación de las mujeres se han logrado a través de la promoción de la organización de las mujeres y a través de los "Puntos de Encuentro con Inamujer" y las asambleas de mujeres sobre temas de interés nacional. Asimismo, se ha promovido la participación organizada a través de la orientación legal y el registro de organizaciones no gubernamentales especializadas en el área de violencia contra las mujeres y todas las demás áreas de interés contenidas en la "Ley de igualdad de oportunidades para las mujeres".

El antes citado registro se efectúa mediante la simple presentación que cualquier grupo de mujeres organizadas, de carácter nacional, estatal, municipal, parroquial o local, haga de la copia del instrumento que contenga la identificación del grupo organizado de mujeres, los datos constitutivos y las integrantes del mismo, sin establecer restricciones en cuanto al tipo de instrumento, pudiendo ser éste un documento constitutivo-estatutario o simplemente un acta con carácter de documento privado, no legalizado ante oficina registral o notarial, levantado por una comunidad o grupo de mujeres organizadas, donde conste la identificación de la organización, sus integrantes, objetivo y fines y fecha de constitución. En virtud de ello, no existe una instancia previa de aprobación, estando en consecuencia habilitada la Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de la Mujer para proceder al registro en los libros correspondientes de las organizaciones de mujeres que así lo soliciten y presenten los documentos de conformidad con los criterios antes señalados.

Por otra parte, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela promueve la organización y participación de mujeres y hombres, en forma voluntaria y democrática, para el logro de un estado de equidad y justicia social. En ese sentido son múltiples los canales de participación en instancias de base, como los Comités de Salud, promovidos por el Ministerio de Salud; los Comités de Tierra Urbana, promovidos por las Alcaldías y el Ministerio del Hábitat, entre otros; los Comités de Usuarios y Usuarias, promovidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones; y las Mesas Técnicas de Aguas promovidas por HIDROCAPITAL. Cabe destacar que la presencia de mujeres en estas instancias participativas es mayoritaria.

Empleo

25. El Comité expresó su preocupación sobre la desigualdad de los salarios de mujeres y hombres y por el elevado porcentaje de mujeres que recibían menos del salario mínimo (A/52/38/Rev.1). Indicar las medidas y los resultados alcanzados para poner en práctica la observación final del Comité en este sentido, e incluir información sobre el nivel de remuneración de mujeres y hombres en los sectores privado, público e informal.

Sobre la desigualdad de salarios de mujeres y hombres es importante destacar que en el ámbito de la administración pública este fenómeno no se da; es decir, se aplica el principio de igual trabajo, igual salario en todos los sectores de la escala de remuneraciones que incluye tabuladores por clasificación de cargos y salario mínimo. Esto

se aplica tanto para empleadas, empleados, obreros, obreras y personal de libre nombramiento y remoción.

Es importante destacar que sobre los salarios mínimos se fijó lo siguiente a partir del 1° de mayo de 2005.

La nueva escala del salario mínimo quedó fijada de la siguiente manera:

- Salario mínimo urbano y rural: 405.000,00 bolívares mensuales.
- Salario mínimo en empresas con menos de 20 empleados: 371.232,80 bolívares mensuales.
- Salario mínimo para empleadas domésticas: 371.232,80 bolívares mensuales.
- Salario mínimo para conserjes: 405.000,00 bolívares mensuales.
- Salario mínimo para adolescentes trabajadores(as) y aprendices: 303.735,90 bolívares mensuales.
- Jubilados(as) y pensionados(as): 405.000,00 bolívares mensuales.

Por primera vez en la historia, el salario mínimo rural ha sido equiparado al salario mínimo urbano. De esta manera se dignifica la labor de las trabajadoras y trabajadores que laboran fuera de las ciudades.

Según lo establecido en el artículo 129 de la Ley orgánica del trabajo, ningún trabajador puede recibir una remuneración inferior al salario mínimo, el cual será cancelado en dinero y nunca en especie. El salario mínimo no incluye el pago de horas extras, bonos nocturnos, primas, bono vacacional, utilidades y otros beneficios, que serán cancelados aparte. Todos los empleadores y empleadoras, sean del sector público o privado, están en la obligación de cumplir con lo establecido en el presente decreto. Ante cualquier irregularidad, los trabajadores y trabajadoras podrán acudir a la Inspectoría del Trabajo o a la Procuraduría de Trabajadores más cercana a su domicilio para formular su denuncia.

26. En el examen del tercer informe periódico, el Comité mostró preocupación por la presencia de las mujeres en el mercado informal y en la prestación de servicios mal remunerados (A/52/38/Rev.1). Indicar qué medidas se han tomado para integrar a las mujeres al sector formal y disminuir las tasas de desempleo.

El Ministerio del Trabajo dirige sus acciones hacia la puesta en marcha de medidas que se sustentan en los principios, deberes y derechos de todos los ciudadanos y las ciudadanas contemplados en la Constitución Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela.

Reconociendo que el desempleo es un problema estructural, se pretende fragmentar progresivamente su evolución, confrontando las necesidades de la población e incidiendo en la vida de la ciudadanía, garantizando el acceso a una ocupación productiva, bajo los principios de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo.

Los proyectos que actualmente desarrolla la Dirección General de Empleo, contemplados en el Plan Operativo Anual 2005, a través de los cuales se beneficia directamente a la población femenina, son los siguientes:

a) Servicios integrales de intermediación laboral, capacitación, orientación e información a los sectores productivos.

b) Fomento de la pequeña y mediana industria, cooperativas, asociaciones, empresas familiares y otras formas de asociaciones comunitarias (resolución 2.888).

c) Transformación y ampliación de los servicios de migraciones laborales.

d) Programa de capacitación laboral.

Estos proyectos tienen como prioridad a la población desocupada, especialmente jóvenes, mujeres jefas de hogar, trabajadoras domésticas desocupadas y personas con alguna discapacidad, apoyados en la red de organizaciones de capacitación socioproductiva del sector público.

En este sentido se ha mejorado la prestación del Servicio Nacional de Empleo a la población usuaria, en cuanto a calidad y acceso a los procesos de intermediación, orientación laboral y colocación en ocupaciones productivas, lo cual se demuestra en estas cifras comparativas del primer semestre correspondientes a los años 2004 y 2005 respectivamente.

Población Total

Años	*Personas afiliadas al Servicio Nacional de Empleo*	*Solicitudes por empresas al Ministerio de Trabajo*	*Personal colocado en el mercado laboral*
2005	86 616	14 657	10 432
2004	40 363	5 602	3 896

Población femenina

Años	*Mujeres afiliadas al Servicio Nacional de Empleo*	*Solicitudes por empresas al Ministerio de Trabajo*	*Mujeres colocadas en el mercado laboral*
2005	36 702	4 917	3 240
2004	15 276	1 743	1 242

Fuente: División de Control y Gestión, Dirección General de Empleo.

La gestión del Ministerio del Trabajo apunta a la consolidación del modelo de desarrollo endógeno, creando las condiciones para la garantía de ocupaciones productivas, fortaleciendo de esta manera el trabajo emprendedor, siendo cónsonos con el planteamiento de la Constitución de la República Bolivariana en su artículo 87. Bajo este marco se establece la resolución 2.888, cuyo objeto es el fortalecimiento y creación de pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas, empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.

Mediante esta resolución se apoyan iniciativas en las áreas de agricultura, turismo, manufactura, tenencia de la tierra, entre otras, presentando un progresivo avance en el que más del 50% de la población beneficiaria directa e indirecta está constituida por mujeres, junto a su grupo familiar, especialmente en los proyectos de regularización de tierra urbana.

Dentro de los proyectos financiados a través de la resolución 2.888 se encuentran los correspondientes al convenio establecido con el Banco de Desarrollo de la Mujer, el cual tiene como propósito apoyar la ejecución de proyectos socioproductivos,

presentados al banco, enmarcados en el desarrollo endógeno y ejecutados en las comunidades que presentan dificultades para el acceso a la producción sustentable.

Los proyectos financiados por el Ministerio del Trabajo se inscriben en las áreas agrícolas y de turismo, en los estados Bolívar, Apure, Trujillo y Guárico, y en los cuales se beneficiaron 197 mujeres.

En el proyecto de migraciones laborales se ha avanzado a través de la ejecución de actividades educativas de sensibilización como el "taller de inducción de derechos y deberes de trabajadores migrantes y sus familias en Venezuela", en cuyo caso se pretende mejorar el servicio de atención al trabajador y la trabajadora migrante a través de las instancias operativas del Ministerio del Trabajo, así como de otros organismos públicos.

Con respecto a la capacitación laboral de las personas con discapacidad, la División de Rehabilitación Ocupacional de la Dirección General de Empleo moderniza sus instalaciones y aumenta el número y matrícula de cursos para esta población, teniendo un significativo avance en la prestación del servicio. Entre 2004 y 2005, de un total de 816 personas con discapacidad que recibieron capacitación laboral, el 41,42% eran mujeres.

Finalmente debe destacarse que el Ministerio del Trabajo mejora progresivamente la articulación con entes públicos y privados para el fortalecimiento de sus proyectos de integración laboral y productiva. Se cuenta así con una red de más de 100 instituciones en todo el país, que apoyan el proceso de formación, capacitación, financiamiento, asesoría legal, atención a la salud y a la familia, entre otros. En el caso de la mujer venezolana se mantiene un trabajo integrado con INAMUJER y el Banco de la Mujer.

Por otra parte, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela creó en 2004 la Misión Vuelvan Caras, la cual está orientada a la generación de empleo y el desarrollo económico sustentable mediante la capacitación para el trabajo y producción. Hasta ahora ha beneficiado directamente a 264.720 trabajadores, el 62% de los cuales eran mujeres.

Salud

27. En el informe se destaca una serie de medidas (párrs. 156 a 170) para asegurar la salud maternoinfantil y salud sexual reproductiva. Sin embargo, los resultados no reflejan la eficacia de estos programas. Incluir información adicional que explique las causas de este fenómeno y las medidas emergentes para revertir la situación.

Entre las causas detectadas como limitantes del modelo de atención en la salud materna y la salud sexual reproductiva identificadas en el año 1999 por el Ministerio de Salud y Asistencia Social se incluyen: poca equidad, baja cobertura; enfoque biologicista, individual y medicalizado; baja eficacia, eficiencia y calidad de los servicios e insatisfacción de los y las usuarias; desconocimiento de la situación de salud de la comunidad por parte del personal de salud, con predominio del trabajo individual versus el trabajo en equipo, red de servicios desarticulada y anárquica; inadecuados sistemas de referencia y contrarreferencia de usuarios y usuarias, uso irracional de la tecnología médica; inadecuada asignación y distribución de los recursos humanos; deshumanización de la atención; falta de coordinación intra

e intersectorial; reducida participación social y limitado poder de los usuarios; predominio de la atención hospitalaria de alto costo en detrimento de las acciones de promoción y prevención de la salud; costos crecientes; gestión centralizada; débil capacidad gerencial; oferta de servicios poco planificadas; niveles de atención desarticulados y mal definidos y deficiente sistema de información no automatizado.

Para solventar todas estas limitaciones, en el año 2000 se puso en marcha a nivel nacional el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Infantil y Materna, a través de un comité nacional que articula acciones, a nivel regional, con los denominados Consejos Estadales para la Prevención y Control de la Mortalidad Infantil y Materna, que a su vez consolidan sus funciones, localmente, con los Consejos Municipales y los Comités Perinatales hospitalarios. Estos Consejos Estadales hacen la investigación, análisis y resumen mensual de las muertes maternas. Asimismo, desarrollan la investigación de condiciones de eficiencia de establecimientos según el nivel de atención al parto, suministros, recursos materiales, normas y procedimientos, infraestructura o planta física, recursos humanos, programación, administración y referencia, educación para la salud y participación comunitaria.

En el año 2000 se oficializó el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, que propicia el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de manera universal y equitativa, para orientar los servicios y proyectos del área con acciones integrales, dirigidas a todos los grupos poblacionales a lo largo de todo el ciclo vital, específicas de género, pueblos indígenas, territorios y clases sociales, a través de las redes sociales con participación protagónica de la familia y la comunidad.

Para adecuar los instrumentos normativos al nuevo marco jurídico, contexto político e institucional, así como al nuevo paradigma de atención en salud sexual y reproductiva, se aprobó en el 2003 y se publicó en el 2004 la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social cuenta con un Manual de Pautas y Procedimientos para el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Infantil y Materna, el cual establece la obligatoriedad, desde el año 2000, de notificación inmediata de muerte materna al sistema de vigilancia y el uso de un formulario que aporta información valiosa sobre aspectos asociados a estas muertes para su análisis. El Estado venezolano instrumenta una serie de estrategias enmarcadas en la Misión Barrio Adentro, entre las que podemos destacar el Proyecto Vida, cuyo objetivo es la vigilancia y reducción de la mortalidad materna a través del mejoramiento de la cobertura y calidad de la consulta prenatal y la calidad de atención al parto, la atención integral en los ambulatorios, el abordaje de las necesidades de salud reproductiva de los y las adolescentes, el aumento de la capacidad resolutiva de los establecimientos y la implementación de normas y supervisión. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela dirige sus esfuerzos en la reducción de la tasa de mortalidad maternoinfantil en el país.

28. El informe señala la existencia de un sistema de vigilancia articulado y un proyecto de intervención integral ITS/VIH/SIDA. Sin embargo, los datos incluidos no reflejan la eficacia de los mismos. Proporcionar información detallada y actualizada sobre la incidencia de ITS/VIH/SIDA en las mujeres por grupos de edades, en áreas urbanas y rurales, e indígenas y afrodescendientes y sobre el impacto del sistema de vigilancia y la intervención integral.

Con la implementación del programa nacional de SIDA/ITS se comienza a disminuir el subregistro existente en el país sobre el número de casos de SIDA. Para el año 2004 se registró una prevalencia de 49.629 casos. Desde el año 1997 al 2004 se han registrado 34.931 casos en la población masculina y 14.698 en la población femenina. En el período de 1997 a 1999 los resultados muestran una tasa de 5,87 hombres por mujer. Mientras que en el período 2000-2004 se evidencia un aumento del VIH/SIDA en mujeres a razón de dos hombres por mujer.

En respuesta a esa problemática el Gobierno nacional, desde 1998 hasta 2004, ha beneficiado a 14.274 personas con el suministro de medicamentos gratuitos.

En relación a la incidencia de ITS/VIH/SIDA en mujeres indígenas y afrodescendientes, no se poseen datos desglosados en estas categorías.

29. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señala su preocupación acerca de los casos de esterilización forzada a la cual han sido sometidas mujeres infectadas con VIH/SIDA (E/CN.4/2005/72). Indicar cuáles son las medidas adoptadas para evitar esta práctica e informar si existe el enfoque de género en los programas de prevención y atención del VIH/SIDA en las embarazadas.

En Venezuela no existe una norma que obligue a las mujeres seropositivas a ser esterilizadas. El programa nacional de VIH/SIDA, transversalizado con el enfoque de género, contempla un programa para evitar la transmisión vertical del VIH, en el cual se han atendido mujeres que han tenido más de un embarazo y parto después de saber su diagnóstico de infección por el VIH, sin riesgo para sus hijos e hijas. Este programa básicamente esta centrado en el diagnóstico precoz de la infección por VIH. Por resolución ministerial, desde el año 2000 es obligatorio la realización de la prueba de detección de anticuerpos contra el VIH a todas las embarazadas que acudan a control médico, independientemente de su edad gestacional, previo asesoramiento antes y después de la prueba. Por norma deben realizar dos pruebas de ELISA durante el embarazo, una al inicio y otra al final del embarazo. Una vez realizado el diagnóstico, se le suministra gratuitamente medicamentos antirretrovirales, triple terapia y atención del parto a las 38 semanas de gestación mediante cesárea electiva. El Estado venezolano garantiza de forma gratuita sustitutos de la leche materna durante los seis primeros meses de vida del niño o la niña expuesto al VIH y tratamiento durante el primer mes de vida.

Por su parte, en la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva, aprobada en el año 2003, se deja claro que la esterilización quirúrgica, por su carácter permanente, requiere de autorización escrita de la usuaria o su representante legal y de un amplio proceso de asesoría previa a su realización.

El caso citado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer fue denunciado en el año 1997, época en la cual no existía un programa articulado y eficiente para abordar esta problemática. El plan nacional de HIV/SIDA es creado en el año 1999 y a partir del mismo se han desarrollado estrategias y políticas para incrementar el acceso universal y gratuito de fármacos para el tratamiento de VIH/SIDA y mejorar la red de laboratorios para ampliar la cobertura de diagnóstico en mujeres y hombres.

Mujeres rurales

30. Proporcionar información detallada, actualizada e impactos de los programas y acciones de atención a las indígenas, afrodescendientes, y en general mujeres que residen en zonas rurales, especialmente en comunidades fronterizas, de forma que ilustre los niveles de acceso a la educación, salud, empleo y servicios básicos.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, para dar respuesta a la deuda social acumulada con la población que había estado excluida, ha desarrollado una serie de medidas y programas para consolidar la construcción de una sociedad equitativa y con justicia social. En ese sentido las misiones sociales, extendidas en todo el territorio nacional, han llegado a comunidades donde se concentra la población indígena y afrodescendiente. Estas misiones han jugado un papel preponderante, constituyéndose en una estrategia fundamental para aplicar una política social basada en la inclusión y la universalización de los derechos, orientada a fomentar la economía social y reducir la pobreza. La presencia de las mujeres en las misiones ha sido mayoritaria lo cual constituye un elemento esencial para superar la inequidad y garantizar la igualdad de mujeres y hombres.

En la Misión Educativa Robinsón I, desde el 2003 se logró alfabetizar a 1.174.726 personas, de las cuales el 51,26% corresponde a población femenina. La proporción de facilitadoras en esa misión es del 71,79%, las cuales reciben un incentivo económico por esta loable tarea. En la Misión Robinsón II, en la cual 1.181.187 personas culminaron su educación primaria, el 59% representa al sector femenino y, del personal que llevó a cabo esta misión, el 70% son mujeres.

La Misión Sucre se crea para garantizar el acceso a la educación universitaria de aquellos sectores de población que no han tenido o no tienen oportunidades de acceder a la educación superior, debido a las inequidades todavía existentes en el sistema educativo formal. Esta misión se desarrolló en locales o ambientes en comunidades populares, brindando formación a distancia con el apoyo de facilitadores(as). La Misión Sucre se articula con los programas de la Universidad Bolivariana de Venezuela, promoviendo la municipalización de los estudios universitarios, en conjunto con las aldeas universitarias que se vienen creando en todo el territorio nacional. De una población de 303.463 de personas inscritas en esta misión, el 71,90% son mujeres.

En el área económica, el Banco de Desarrollo de la Mujer ha otorgado desde el 2001 un total de 43.788 créditos, de los cuales 39.409 se asignaron a mujeres y 4.379 a hombres. Es decir, el 90% de los beneficiarios fueron mujeres. De este 90% de beneficiarios, el 3,46% corresponden a mujeres localizadas en zonas de población predominantemente afrodescendientes (1.363 créditos), el 3,22% a mujeres indígenas (1.267 créditos) y el 23,92% a mujeres del sector rural (9.427 créditos). El otorgamiento de estos créditos se da paralelamente con un proceso de acompañamiento técnico y capacitación en los derechos de las mujeres con el fin de incrementar la calidad de vida de las beneficiarias y su grupo familiar. Asimismo estos créditos generan empleos directos e indirectos en las comunidades beneficiadas.

En el sector rural, mediante la Ley de tierras promulgada en 2001, se han otorgado más de 2 millones de hectáreas a más de 10.000 familias campesinas y se han creado decenas de Fundos Zamoranos, que son espacios para el desarrollo rural integral promovidos por la Misión Zamora. Esta misión se orienta a fortalecer este

proceso de democratización de la tierra y seguridad alimentaria, centrando sus acciones no sólo en la redistribución de la tierra, sino también facilitando semillas, maquinarias, asesoramiento, apoyo económico y capacitación, y promoviendo la organización solidaria de las campesinas y los campesinos para su desarrollo integral. A su vez, promueve la articulación de los procesos de desarrollo rural con las políticas de seguridad alimentaria, incorporando a los nuevos productores al sistema de producción y comercialización de la Misión Mercal. Es importante destacar que en este proceso las mujeres jefas de familia han sido beneficiadas con la adjudicación de la propiedad de la tierra, contribuyendo al acceso y el control de los recursos. Por otra parte, en el área de servicios se ha logrado un importante incremento en el suministro de agua potable a la población, que llegó al 87%, hecho que, como todas y todos sabemos, beneficia a las mujeres quienes son las principales encargadas de realizar este tipo de trabajo. En el 2003, igualmente la cobertura de servicios de recolección de aguas servidas alcanzó el 71%.

En relación con la población indígena, que constituye el 1,5% de la población total distribuida en diferentes etnias, el Gobierno Bolivariano declaró sus lenguas como idiomas cooficiales de la República y se impulsa un sistema de educación bilingüe en las zonas de influencia de cada una de las casi 40 comunidades indígenas que hacen parte de la nación, lo cual se encuentra en proceso de consolidación. En mayo de 2005 se creó la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano.

El Instituto Nacional de la Mujer, como parte de la ya mencionada comisión Presidencial, ha incorporado en su plan de igualdad para las mujeres 2005-2009 a las mujeres indígenas y afrodescendientes. Asimismo, integra a una representante de la Red de Mujeres Afrodescendientes (organización no gubernamental) al equipo de la dirección de planes para la promoción de la mujer, para facilitar y velar el cumplimiento de los objetivos de dicha comisión. Además, en el contexto del reconocimiento de los derechos de la población indígena se creó la Misión Guaicaipuro, orientada a articular el conjunto de políticas para la dignificación de mujeres y hombres indígenas mediante el impulso a la demarcación de sus territorios y la creación de condiciones adecuadas de vida, por medio de su plena incorporación a las políticas de desarrollo y en pleno respeto de sus modos y costumbres. Esta misión contempla cuatro ejes fundamentales: etnodesarrollo (atención a la salud, alimentación, educación, cultura, saneamiento, producción, comercio, entre otros); fortalecimiento de la capacidad de gestión comunitaria (organización para el trabajo, identificación, participación, comunicación, etc.); atención a indígenas migrantes o en situación de calle; y demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas. En agosto de 2005 el Gobierno Bolivariano entregó los primeros títulos colectivos de tierras a diversas comunidades.

En el área de salud, se creó en el 2003 la Misión Barrio Adentro I, como un programa integral que brinda servicios de salud primaria preventiva y curativa en las propias comunidades. Barrio Adentro II es el segundo escalón del nuevo sistema por medio de centros de diagnóstico y rehabilitación integral en las adyacencias de las comunidades. Estos nuevos centros, que reciben los casos derivados de los módulos de salud primaria, cuentan con sistemas de diagnóstico de alta tecnología, así como gimnasios de rehabilitación integral y terapias alternativas. Se han beneficiado más de 17 millones de venezolanos y venezolanas.

Anexo

Mecanismos nacionales

Pregunta 7

Cuadro 1
Presupuestos anuales de CONAMU entre 1998 y 1999

Año	*Presupuesto en bolívares*	*Presupuesto en dólares EE.UU.*	*Tipos de cambio (bolívares)*
1998	161 200 000,00	292 691,78	550,75
1999	514 832 711,00	791 745,81	650,25

Fuente: INAMUJER.

Cuadro 2
Presupuestos anuales de INAMUJER entre 2000 y 2005

Año	*Presupuesto en bolívares*	*Presupuesto en dólares EE.UU.*	*Tipos de cambio (bolívares)*
2000	710 000 000,00	1 014 648,09	699,75
2001	1 212 911 709,00	1 600 147,37	758,00
2002	4 028 687 500,00	2 871 480,76	1 403,00
2003	3 403 705 785,00	2 127 316,12	1 600,00
2004	4 654 936 969,00	2 424 446,34	1 920,00
2005	5 460 291 067,00	2 539 670,26	2 150,00

Fuente: INAMUJER.

Cuadro 3
Presupuestos asignados a institutos regionales de la mujer

Institutos regionales	*Presupuesto en bolívares*	*Presupuesto en dólares EE.UU.*
Instituto Regional del Edo. Amazonas	40 000 000,00	18 604,65
Instituto Regional del Edo. Aragua	69 478 423,00	32 315,54
Instituto Regional del Edo. Barinas	120 000 000,00	55 813,95
Instituto Regional del Edo. Falcón	208 785 000,00	97 109,30
Instituto Regional del Edo. Mérida	180 000 000,00	83 720,93
Instituto Regional del Edo. Cojedes	No tiene presupuesto	No tiene presupuesto
Instituto Regional del Edo. Delta Amacuro	800 000 000,00	372 093,02
Instituto Regional del Edo. Táchira	120 000 000,00	55 813,95
Instituto Regional del Edo. Trujillo	130 000 000,00	60 465,11
Instituto Regional del Edo. Vargas	400 000 000,00	186 046,51
Instituto Regional del Edo. Yaracuy	No tiene presupuesto	No tiene presupuesto

Institutos regionales	*Presupuesto en bolívares*	*Presupuesto en dólares EE.UU.*
Instituto Regional Metropolitano	No tiene presupuesto	No tiene presupuesto
Consejo Estatal de Sucre	84 000 000,00	39 069,76
Total	**2 152 263 423,00**	**1 001 052,71**

Fuente: INAMUJER.

Cuadro 4
Presupuestos asignados a institutos municipales de la mujer

Institutos Municipales	*Presupuesto en bolívares*	*Presupuesto en dólares EE.UU.*
Instituto Municipal Palo Negro de Aragua	132 000 000,00	61 395,34
Instituto Municipal Pedro Manuel Rojas	15 000 000,00	6 976,74
Instituto Municipal Antonio José de Sucre	100 000 000,00	46 511,74
Instituto Municipal Manuel Alberto Arvelo	5 000 000,00	2 325,58
Instituto Municipal de la Mujer del Municipio Páez	200 000 000,00	93 023,25
Instituto Municipal de la Mujer de Ospino	10 000 000,00	4 651,16
Total	**462 000 000,00**	**214 883,69**

Fuente: INAMUJER 2005.

Cuadro 5
Recursos humanos de CONAMU entre 1998 y 1999

Año	*Número de empleada(o)s*	*Número de obrera(o)s*	*Número de contratada(os)*	*Número de funcionarios de alto nivel*	*Total*
1998	23	11	10	5	49
1999	23	11	10	5	49

Fuente: INAMUJER 2005.

Cuadro 6
Recursos humanos de INAMUJER entre 2000 y 2005

Año	*Número de empleada(o)s*	*Número de obrera(o)s*	*Número de contratada(os)*	*Número de funcionarios de alto nivel*	*Total*
2000	14	11	12	7	58
2001	17	11	18	7	71
2002	34	13	44	9	100
2003	39	14	39	10	102
2004	42	14	49	11	116
2005	37	14	69	15	135

Fuente: INAMUJER 2005.

Estereotipos y educación

Pregunta 12

Cuadro 7
Tasa neta de escolaridad según nivel educativo (años escolares 1998/1999 a 2003/2004)

Años escolares	*Nivel educativo*		
	Educación preescolar	*Educación básica*	*Educación media y diversificada*
1998/1999	40,3	82,8	21,6
1999/2000	44,1	84,7	22,5
2000/2001	44,3	87,1	23,7
2001/2002	46,5	90,4	25,5
2002/2003	47,5	89,8	25,9
2003/2004	49,4	90,9	28,5

Fuente: Ministerio de Educación y Deportes.

Cuadro 8
Tasa bruta de escolaridad en educación media, diversificada y profesional desagregada por sexo (años escolares 1998/1999 a 2003/2004)

Año	*Masculino*	*Femenino*
1998/1999	23,0	31,7
1999/2000	24,1	32,6
2000/2001	25,9	34,4
2001/2002	28,1	36,9
2002/2003	28,6	37,0
2003/2004	31,6	40,3

Fuente: Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela, 2005, y Ministerio de Educación y Deportes.

Cuadro 9
Número de estudiantes matriculados en instituciones públicas y privadas desglosado por nivel educativo (año lectivo 2003/2004)

Nivel educativo	*Planteles públicos*	*Porcentaje*	*Planteles privados*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
Educación preescolar	825 491	83,9	158 733	16,1	984 224	100
Educación básica	4 037 555	83,5	795 915	16,5	4 833 470	100
Educación media	412 612	72,4	157 003	27,6	569 615	100
Educación de adultos	336 438	66 4	169 863	33,6	506 301	100
Educación especial	135 747	95,4	5 050	3,6	140 797	100
Educación extraescolar (INCE)[a]	720 726	100	0	0	720 726	100
Total	**6 468 569**	**83,4**	**1 286 564**	**16,6**	**7 755 133**	**100**

Fuente: Ministerio de Educación y Deportes, Memoria y Cuenta 2004.
[a] Instituto Nacional de Capacitación Educativa.

Cuadro 10
Número de estudiantes matriculados en educación preescolar, básica y media desglosado por sexo (año lectivo 2003/2004)

Nivel educativo	*Masculino*	*Porcentaje*	*Femenino*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
Educación preescolar	500 792	50,9	483 432	49,1	984 224[a]	100
Educación básica	2 454 309	50,8	2 379 161	49,2	4 833 470	100
Educación media	255 573	44,9	314 042	55,1	569 615	100

Fuente: Ministerio de Educación y Deportes, *Memoria y Cuenta 2004*, capítulo 8.

[a] Esta cifra incluye 69.304 matrículas de educación Preescolar no convencional.

Cuadro 11
Número de matrículas en educación preescolar desglosado por medio geográfico (año escolar 2003/2004)

	Rural	*Porcentaje*	*Urbano*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
Número de matrículas en educación preescolar	205 378	22,5	709 542	77,5	914 920[a]	100

Fuente: Véase Ministerio de Educación y Deportes, Memoria y Cuenta 2004, capítulo 8.

[a] *Esta cifra no incluye la educación preescolar no convencional.*

Cuadro 12
Número de matrículas en educación básica desglosados por medio geográfico (año lectivo 2003/2004)

	Rural	*Porcentaje*	*Urbano*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
Número de matrículas en educación básica	1 042 446	21,6	3 791 024	78,4	4 833 470	100

Fuente: Ministerio de Educación y Deportes, *Memoria y Cuenta 2004*, capítulo 8.

Cuadro 13
Número de matrículas en educación media desglosado por medio geográfico (año escolar 2003/2004)

	Rural	*Porcentaje*	*Urbano*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
Número de matrículas en educación media	53 406	9,4	516 209	90,6	569 615	100

Fuente: Véase Ministerio de Educación y Deportes, *Memoria y Cuenta 2004*, capítulo 8.

Cuadro 14
Porcentaje de desertores desglosado por nivel educativo

Año lectivo	*Educación básica*[a]	*Educación media*[a]
1998/1999	4,7	13,4
1999/2000	3,7	11,3
2000/2001	3,3	11,1
2001/2002	6,8	19,2
2002/2003	4,5	8,7

Fuente: Véase Ministerio de Educación y Deportes, *Memoria y Cuenta 2004*, capítulo 8 y Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela.

[a] Esta cifra se calcula en base a la matrícula total de cada año.

Cuadro 15
Población indígena de 3 o más años y su asistencia a los planteles educativos (2001)

Asiste a planteles educativos	*Porcentaje*	*No asiste a planteles educativos*	*Porcentaje*	*No declaró*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
49 207	30,9	106 388	66,9	3 568	2,2	159 163	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo 2001.

Explotación de la Prostitución y Trata de Mujeres y Niñas

Pregunta 18

Cuadro 16
Trata de personas

Número de casos

Delito	*2004*	*2005*	*Total*
Trata de personas	1	5	6

Cuadro 17
Número de Víctimas

Delito		*Sexo*	*Total*
Trata de personas	Casos: 3, 4, 5	Femenino	6
		Masculino	3
	Casos: 1, 2, 6	*Por identificar (a nivel de número de casos)	3
		Total	**12**

Salud

Pregunta 28

Cuadro 18
Casos reportados de SIDA

Incidencia anual del VIH/SIDA por sexo, Venezuela, período 1997-2004

Años	*Hombres*	*Tasa*	*Mujeres*	*Tasa*	*Total*	*Tasa*
1997	329	2,84	55	0,48	384	1,67
1998	257	2,18	43	0,37	300	1,28
1999	54	0,45	11	0,09	65	0,27
2000	15 472	126,51	6 496	53,77	21 968	90,36
2001	9 115	73,19	3 934	31,95	13 049	52,69
2002	4 014	31,66	1 644	13,11	5 658	22,43
2003	2 545	19,73	1 107	8,67	3 652	14,22
2004	3 145	23,96	1 408	10,83	4 553	17,42
Total	**34 931**	**282,99**	**14 698**	**120,48**	**49 629**	**230,20**

Gráfico
Incidencia anual del VIH/SIDA por sexo, Venezuela, período 1997-2004

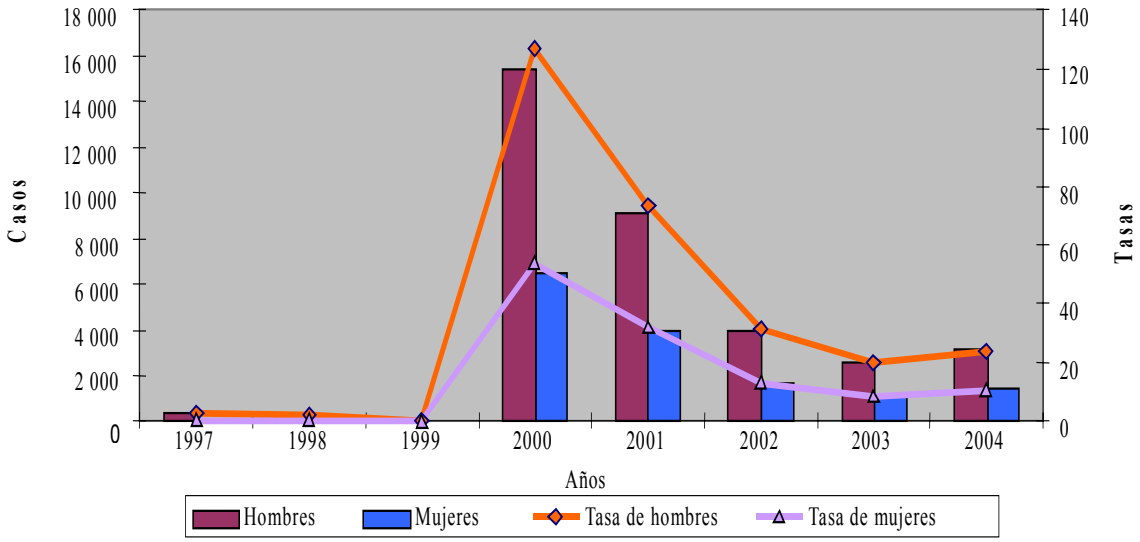

Fuente: Programa Nacional de VIH/SIDA, Ministerio de Salud.